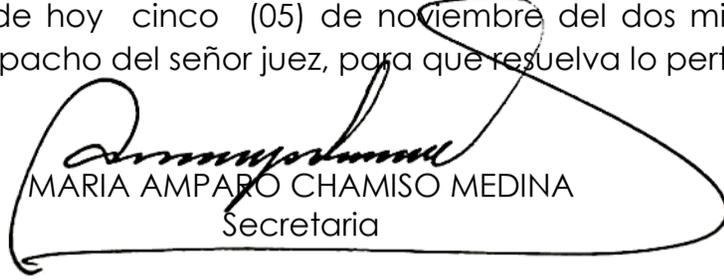


RECIBO. La acción de tutela que antecede se recibió en la secretaria del juzgado promiscuo Municipal de Rosas-Cauca de la oficina de correos 4/72, en horas hábiles de hoy cinco (05) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), pasa a despacho del señor juez, para que resuelva lo pertinente.

  
MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA  
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ROSAS – CAUCA

Rosas cauca, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

ESTESE a lo resuelto por la Honorable CORTE CONSTITUCIONAL, por el cual se excluyó de revisar la acción de tutela interpuesta por la señora LILIANA PATRICIA HOYOS TRUQUE, en contra de la ALCALDIA DE CALI, SECRETARIA DE MOVILIDAD.

ARCHIVASE el proceso, haciendo las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

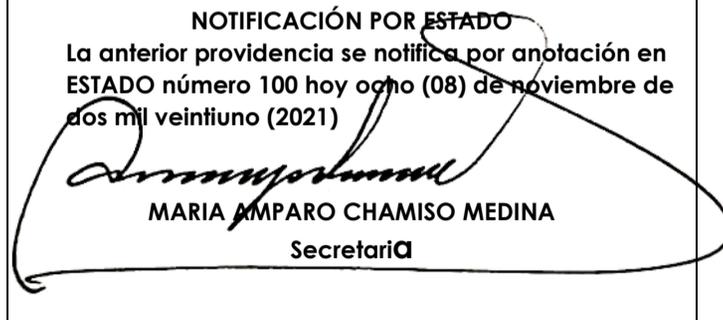
  
MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ROSAS – CAUCA

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO número 100 hoy ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

  
MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA  
Secretaria